Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL

Caldas, Antioquia. Primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-002-2021-00315
Auto Sustanciación	417
Proceso	Restitución De Inmueble Arrendado
Demandante	Héctor Jiménez Pérez
Demandada	Adriana María Arteaga Restrepo
Asunto	Ordena Emplazamiento

Atendiendo lo manifestado por la Dra. JINETH TATIANA CONTRERAS ORTIZ, apoderada de la parte demandante, en escrito allegado al proceso de la referencia, donde anexa constancia de resultado negativo para la notificación personal de la demandada con la reseña "cerrado", por lo cual solicita el emplazamiento de la demandada, de conformidad con el art. 108 del C.G del P. en concordancia con el art. 10 de la ley 2213 del 2022.

En consecuencia, por ser procedente, se expedirá por medio de la Secretaría del Despacho, el edicto emplazatorio correspondiente, con el fin de notificar a la demandada Adriana María Arteaga Restrepo, de conformidad con el art. 10 de la ley 2213 del 2022, en concordancia con el art. 108 del C.G. del Proceso. La publicación del presente edicto deberá realizarse únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, tal como lo dispone el art. 10 del decreto antes mencionado.

NOTIFÍQUESE

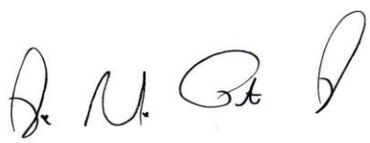

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Antioquia.

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados **N° 104** y fijado en la secretaria del Juzgado el día **02** de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CÓRDOBA
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL
Caldas, Antioquia. Primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

EMPLAZA A

ADRIANA MARÍA ARTEAGA RESTREPO, para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación del listado en el registro nacional de personas emplazadas, comparezca a este Despacho ubicado en la Calle 131 sur #49-30 Caldas-Antioquia o envié escrito al correo electrónico j02prmpalctrlgccaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co, personalmente o por medio de apoderado para recibir notificación personal del auto de fecha 24 de febrero de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra, en demanda instaurada por el **HÉCTOR JIMÉNEZ PÉREZ** dentro del proceso **de RESTITUCION DE INMUEBLE** con radicado **2021-00315.**

Se le advierte a la emplazada que, transcurrido el término antes señalado, sin que hubiesen comparecido a recibir notificación personal, se le designará un Curador Ad-Liten, con quien se surtirá la notificación respectiva.

Se expide el presente edicto en cumplimiento a lo normado por el art. 108 del Código General del Proceso, y art. 10 de la ley 2213 del 2022.

La publicación del presente edicto deberá realizarse únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Caldas, Antioquia. 01 días del mes de septiembre de 2022.

EDGAR CASTRO CÓRDOBA
SECRETARIO